

Client Alert | [Mercado de Capitales](#)

## Avisos al público en general emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

---

Diciembre de 2020

**Autores:** [Vicente Corta Fernández](#), [Arcelia Olea Leyva](#), [Gustavo Díaz](#), [Carlos Alonso Arellano](#)

El 4 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”) publicó en su página electrónica en la red mundial denominada internet, dos avisos<sup>1</sup> mediante los cuales informa al público en general lo siguiente:

### I. Aviso al público sobre comisionistas autorizados

Las entidades financieras autorizadas por la CNBV:

- (i) pueden ofrecer, promover o prestar servicios financieros en forma directa o indirecta través de terceros si estos han sido autorizados previamente como sus comisionistas. En estos casos, las entidades financieras son responsables de las operaciones que tales personas celebren en su nombre;
- (ii) que presten servicios financieros a través de terceros sin autorización para actuar como sus comisionistas, se harán acreedoras a las sanciones que establezca la ley.

Asimismo, los terceros que no sean entidad financiera, comisionista o representante legal de alguna entidad financiera que promuevan, ofrezcan o presten servicios financieros, por cualquier medio de comunicación o publicidad, pueden ser acreedores a las sanciones que establezcan las leyes financieras, por tratarse de actividades y servicios que requieren de autorización, registro o concesión otorgado por el Gobierno Federal. En este caso, las entidades financieras no responderán por estas operaciones y el patrimonio del público puede estar en riesgo.

Las autorizaciones o licencias otorgadas a entidades financieras son intransferibles y no se permite que sean cedidas, rentadas, prestadas o compartidas con terceros.

---

<sup>1</sup> Favor de ingresar a <https://www.gob.mx/cnbv/articulos/aviso-sobre-entidades-autorizadas-y-en-proceso-de-autorizacion?idiom=es> y <https://www.gob.mx/cnbv/articulos/aviso-al-publico-sobre-los-comisionistas-autorizados?idiom=es>, para conocer los textos completos de cada publicación.

---

## II. Aviso sobre entidades autorizadas y en proceso de autorización

En México, solamente están autorizadas para ostentarse como entidades financieras y ofrecer, promover o prestar servicios financieros:

- (i) las entidades financieras que cuentan con autorización, registro o concesión del Gobierno Federal, o
- (ii) las sociedades que se encuentran en proceso de autorización ante la CNBV para operar como Institución de Financiamiento Colectivo o Institución de Fondos de Pago Electrónico, que hayan iniciado operaciones previamente al 10 de marzo de 2018 y que presentaron la solicitud de autorización a más tardar el 25 de septiembre de 2019.

Las personas distintas a las señaladas que se ostenten como entidad financiera y ofrezcan, promuevan o presten directa o indirectamente, servicios financieros, se harán acreedoras a las sanciones que establecen las leyes financieras.

En consistencia con lo anterior:

1. se exhorta al público en general a no realizar operaciones o contratar servicios financieros con personas distintas a las entidades financieras autorizadas para ello, y se invita a verificar a las entidades financieras autorizadas para operar en México en el [Padrón de Entidades Supervisadas](#);
2. para la contratación de servicios financieros a través de medios de comunicación digitales (i.e., páginas de internet, plataformas, aplicaciones, entre otras), se invita al público general a realizar lo siguiente:
  - Verificar el [Padrón de Entidades Supervisadas](#).
  - Cerciorarse, previamente a la contratación de servicios financieros con sociedades que se encuentren dentro del proceso de autorización mencionado en el numeral (ii) anterior, de que dicha sociedad informe en su página de internet o medios de comunicación digitales, que está sustanciando tal proceso y que no se trata de una entidad financiera supervisada por la CNBV.
  - Informarse sobre los [Servicios](#) que cada participante del sistema financiero puede ofrecer, ya que son actividades y operaciones reservadas y limitadas.
  - Tener en cuenta que las autorizaciones otorgadas a entidades financieras son intransferibles y que no pueden cederse, rentarse, prestarse o de cualquier otra forma compartirse con terceros (sin ser comisionista o representante legal).

---

White & Case, S.C.  
Torre del Bosque – PH  
Blvd. Manuel Avila Camacho #24  
11000 Ciudad de México  
Mexico

T + 52 55 5540 9600

En esta publicación, White & Case significa la práctica legal internacional que comprende White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Estado de Nueva York, White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con el derecho de Estados Unidos de América y todas las demás sociedades asociadas.

Esta publicación fue elaborada con fines informativos para nuestros clientes y demás personas interesadas. No es, y no pretende ser, de carácter general. Derivado de la naturaleza general de su contenido, no deberá entenderse como una asesoría legal.